



Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2026-CG/GAD

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000007-2025-CG/ENCP-NGP, de fecha 03 de setiembre de 2025 y el Memorando N.°000322-2025-CG/ENCP, de fecha 04 de setiembre de 2025, mediante los cuales la Subdirección de Postgrado y Servicios Académicos solicita dar inicio al procedimiento de reconstrucción del expediente N°08-2022-32930 y de los documentos internos N°32-C160-2004-00064 y N°09-B110-2001-00001; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que supletoriamente cada entidad puede recurrir a normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone: *“Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil”*.

Que, el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República, en su “Alcance” señala que el proceso de reconstrucción *“comprende las actividades desde la comunicación de la pérdida del documento hasta la comunicación de los resultados de la reconstrucción, las cuales son aplicables a todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República”*.

Que, mediante la Hoja Informativa N° 000007-2025-CG/ENCP-NGP, de fecha 03 de setiembre de 2025 y Memorando N.°000322-2025-CG/ENCP, de fecha 04 de setiembre de 2025, la Subdirección de Postgrado y Servicios Académicos informó que, pese a las labores de búsqueda desplegadas, no fue posible la ubicación física del expediente N°08-2022-32930 y de los documentos internos N°32-C160-2004-00064 y N°09-B110-2001-00001; y solicita se disponga la emisión del acto resolutivo que, de inicio al procedimiento de reconstrucción.

Que, mediante la Hoja Informativa N.°000122-2025-CG/DOC, de fecha 13 de octubre de 2025, la Subgerencia de Gestión Documentaria





Contraloría General de la República

recomendó a la Gerencia de Administración observar la solicitud de inicio del procedimiento de reconstrucción del expediente N°08-2022-32930 y de los documentos internos N°32-C160-2004-00064 y N°09-B110-2001-00001.

Que, mediante el Memorando N.°000012-2026-CG/ENCP, de fecha 09 de enero de 2026, la Subgerencia de Postgrado de Servicios Académicos comunicó a la Gerencia de Administración que cumplió con subsanar las observaciones establecidas por la Subgerencia de Gestión Documentaria; por ello, solicitan disponer el inicio del procedimiento de reconstrucción del expediente N°08-2022-32930 y de los documentos internos N°32-C160-2004-00064 y N°09-B110-2001-00001.

Que, mediante la Hoja Informativa N.°000021-2026-CG/DOC, de fecha 03 de febrero de 2026, la Subgerencia de Gestión documentaria informó que, de acuerdo a la evaluación efectuada, corresponde dar inicio al procedimiento de reconstrucción del expediente N°08-2022-32930 y de los documentos internos N°32-C160-2004-00064 y N°09-B110-2001-00001.

Que, en la actividad 7 del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República se señala que la Gerencia de Administración “Revisa la solicitud y la Hoja Informativa y de corresponder, dispone el inicio de la reconstrucción del documento mediante resolución debidamente motivada”, y comunica el inicio del procedimiento de reconstrucción del documento al órgano o unidad orgánica solicitante, con copia a la Secretaría General. Asimismo, cuando corresponda, comunica mediante carta al administrado el inicio de la reconstrucción del documento y solicita copias de los documentos que tuviere en su poder para incorporarlos en el procedimiento de reconstrucción

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República aprobada por Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG del 09 de julio de 2025 y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INICIAR el procedimiento de reconstrucción de los documentos que se señala a continuación, a partir de la expedición de la presente resolución:

Documento/ expediente	Tipo de trámite	OUO responsable del documento/exp ediente	Responsable del documento/ expediente	Cantidad de folios o imágenes reconstr uidas	Nombre del administrado
08-2022-0032930	Reconstrucción	Subdirección de Postgrado y Servicios Académicos	Gallegos Peirano Noemi Victoria	14	Yarul Melchor Masías Donayre
32-C160-2004-00064	Reconstrucción	Subgerencia de Prevención	Gallegos Peirano Noemi Victoria	1	Grupo de Élite de Inteligencia Anticorrupción
09-B110-2001-00001	Reconstrucción	Subgerencia de Fiscalización	Gallegos Peirano Noemi Victoria	1	Sub Contralor General de la República





Contraloría General de la República

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subdirección de Postgrado y Servicios Académicos, a la Subgerencia de Gestión Documentaria, a la Gerencia de Comunicaciones y a la Secretaría General.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/contraloria>) y en la Intranet de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Juan Carlos Alvarado Mondoñedo
Gerente de Administración
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 03830 (C200 - 2026) Elab:(U68775 - C200)

